CONCEJALES DE ÑUÑOA SOLICITARAN INHABILIDAD DE ALCALDE PEDRO SABAT

El maltrato verbal es una conducta habitual del alcalde de Ñuñoa Pedro Sabat para responder a quienes discrepan de sus opiniones. Lo hemos sentido y comprobado al interior del propio Concejo Municipal, a veces con agresión física. La TV se ha encargado de llevarlo a conocimiento público.

Hoy, nuevamente, los vecinos y vecinas de Ñuñoa y la ciudadanía en general, han sido testigos estupefactos de sus exabruptos y del menosprecio que siente por las alumnas del Internado Nacional Femenino que apoyan el movimiento estudiantil. Las ha ofendido en su condición de estudiantes y de mujeres calificándolas de "putas" y "tontas". También ha agredido verbal y físicamente a vecinos, como el caso del camarógrafo Jaime Diaz Lavanchy, a la concejala de Renovación Nacional, Claudia Vera, a los concejales suscritos, y de modo reciente a la presidenta del comunal Ñuñoa del Colegio de Profesores, Alejandra Placencia.

Esta característica agresiva y de descontrol del alcalde Sabat parece una norma habitual de conducta que podría dejar entrever alguna situación de carácter patológico. Él mismo se ha encargado de declararlo en privado y abiertamente, también en los Tribunales.

Su conducta insultante, soez y agresiva es impropia de autoridades públicas elegidas por la ciudadanía.

¿Es normal una conducta de esta naturaleza? ¿Estamos frente a una situación de desequilibrio emocional de una autoridad encargada de conducir los destinos de una comuna de la importancia de Ñuñoa?

Es lo que, como concejales responsables ante la ciudadanía ñuñoína, queremos dilucidar recurriendo al Tribunal Regional Electoral para que en mérito de ello, luego de evaluar el comportamiento psicológico de Sabat, se pronuncie sobre la inhabilidad para ejercer el cargo de Alcalde. El lunes próximo haremos la presentación pertinente.

Solicitaremos al Tribunal Regional Electoral, que indague sobre el cumplimiento del alcalde Pedro Sabat de los preceptos establecidos en el artículo 55 bis de la Ley de Probidad Administrativa, que señala que no podrá desempeñar funciones de directivo superior de la Administración del Estado, quien "tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales".

JAIME CASTILLO
Concejal PDC

PABLO VERGARA
Concejal PPD

MAYA FERNANDEZ
Concejala PS

MANUEL GUERRERO
Concejal Juntos Podemos

ÑUÑOA, 13 de enero de 2012.

Mayor Infor 8.209284-7
Jaime Castillo